



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

Expte. n° 3001-508-2008

**ACUERDO N° 004066**

**VISTO:** Los informes agregados por la Secretaría de Administración dando cuenta de las modificaciones operadas en el sueldo básico correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias, a partir de la modificación de la pauta salarial para el año 2022; y

**CONSIDERANDO:** Que a los fines de los artículos 266 y 267 de la ley 24.522, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas hacen referencia.

Que, en tal sentido y en consonancia con el nuevo salario fijado para el cargo aludido, los rubros adicionales que corresponden a la compensación funcional ley 14.485 y al bloqueo de título corresponde establecer dicha remuneración a partir del mes de mayo de 2022 en la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un ctvs. (\$238.984,31), desde el mes de julio de 2022 en la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y uno con treinta y dos ctvs. (\$257.951,32), a partir del mes de septiembre de 2022 en la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos con cuarenta y nueve ctvs. (\$285.792,49) y desde diciembre de 2022 en la suma de trescientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y dos ctvs. (\$304.845,32).

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971,

**ACUERDA:**

1. Fijar la remuneración a la que aluden los arts. 266 y 267 de la Ley 24.522 a partir del mes de mayo de 2022 en la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un ctvs. (\$238.984,31), desde el

mes de julio de 2022 en la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y uno con treinta y dos ctvs. (\$257.951,32), a partir del mes de septiembre de 2022 en la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos con cuarenta y nueve ctvs. (\$285.792,49) y desde diciembre de 2022 en la suma de trescientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y dos ctvs. (\$304.845,32).

2. Derogar la Acordada n° 4054.

3. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

#### **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 24/05/2022 11:50:36 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 24/05/2022 14:31:41 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 30/05/2022 09:47:04 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/06/2022 08:33:23 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/06/2022 08:26:34 - ALVAREZ Matías José - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



228900291001229710

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971). Registrado en la ciudad de La Plata.

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia